**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**DE LA**

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR REDES TEMÁTICAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, UAEM 2018**

El presente documento tiene como finalidad ampliar la información descrita en la **Convocatoria para integrar, fortalecer y consolidar redes temáticas de colaboración académica, uaem 2018,** emitida por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**Especificaciones de las propuestas del plan de trabajo**

*Para someter el plan de trabajo, es necesario establecer el Cuerpo Académico iniciador con nivel Consolidado y que el Responsable Técnico pertenezca tanto a este como a la nueva Red temática de colaboración académica, registrada en la SIEA en el marco de esta convocatoria.*

1. **Para registrar una Red de nueva creación será necesario:**
	1. Que los Cuerpos Académicos pertenezcan a la UAEM y estén registrados ante el PRODEP.
	2. La Red deberá integrar necesariamente un Cuerpo Académico de Nivel Medio Superior de la UAEM.
	3. Las Redes de nueva creación deberán de registrarse en línea de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación, con la Mtra. Nohemi Morado Sánchez, correo electrónico, apoyocuerposacademicos.uaem@gmail.com y el teléfono 2 26 23 00 ext. 11544.
	4. Los Cuerpos Académicos de Nivel Medio Superior, que se encuentren asociados a una Red vigente, podrán asociarse a otra Red sin darse de baja de la anterior.
2. **Registro de la propuesta del plan de trabajo de la Red de nueva creación:**
	1. El plan de trabajo que se proponga deberá mostrar los alcances de intercambio, cooperación y colaboración académica de la Red Temática de Colaboración Académica –en adelante la Red-, considerando integrar en la medida de lo posible los siguientes elementos, o bien, incluir otros que cumplan los mismos objetivos:
3. Proyectos de investigación que signifiquen propuestas innovadoras de generación y aplicación de conocimiento;
4. Foros de participación, diálogo y encuentro con otros Cuerpos Académicos, grupos de investigación o Redes Temáticas de Colaboración Académica;
5. Formación de recursos humanos, integración de alumnos en los proyectos de investigación conjunta o en los diferentes eventos académicos;
6. Libros, capítulos de libro, artículos arbitrados, registro de instrumentos de propiedad industrial;
7. Simposios, congresos u otros eventos que consoliden la colaboración académica interinstitucional, y
8. Colaboración o iniciativa en actualización de plan y programas, preferentemente de estudios avanzados.
	1. El registro de las solicitudes se realizarán únicamente en la página electrónica de la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, <http://www.siea.uaemex.mx/cvu/> , ingresando con sus claves del CVU, posteriormente dirigirse a la opción de Redes.
	2. La captura podrá llevarse a cabo exclusivamente dentro de los periodos indicados en el calendario referido de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga, por ello se recomienda atender a las fechas establecidas. **Una vez que se haya cerrado la propuesta o concluido el plazo para su captura, no será posible la reapertura del sistema** (***Se recomienda cerrar la propuesta por lo menos un día hábil antes del periodo de cierre, de esta manera, contarán con la asesoría técnica de manera oportuna).***
	3. El plan de trabajo deberá de sujetarse al Reglamento de Investigación Universitaria UAEM y a los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como a las disposiciones aplicables y a los presentes términos de referencia.
9. **La estructura mínima del plan de trabajo debe considerar:**
	1. Antecedentes de la Red;
	2. Líneas generales o específicas de investigación y colaboración académica;
	3. Vinculación a corto, mediano y largo plazo;
	4. Impacto de la Red;
	5. Descripción específica de actividades que serán enunciadas en el cronograma;
	6. Breve descripción de todos los integrantes y de los Cuerpos Académicos;
	7. Cronograma a doce meses (pueden colocar periodos adicionales para solicitar la continuidad como registro permanente sin financiamiento);
	8. Producción científica, resultados, evidencias comprometidas
	9. El registro de la propuesta en el sistema electrónico de la Secretaría de investigación y Estudios Avanzados debe completarse totalmente. Se revisarán los campos capturados antes de enviar la evaluación. **(No se evaluarán propuestas que no proporcionen el total de la información solicitada en la convocatoria y en los términos de referencia).**
	10. Las propuestas de investigación podrán corresponder a cualquiera de los siguientes tipos de investigación:
10. Básica\*
11. Aplicada\*
12. Desarrollo Tecnológico

\*En estas modalidades se dará prioridad al plan de trabajo que aborde un tema de educación, sugiriéndose las siguientes orientaciones:

1. Mejora en el proceso de adquisición de conocimientos en unidades de aprendizaje.
2. Desarrollo de habilidades en Nivel Medio Superior para su aplicación en la ciencia.
3. Fracaso escolar de los alumnos.
4. Educación y su vinculación con el mundo laboral.
5. Renovación de las competencias profesionales de docentes, orientadores, tutores y asesores del Nivel Medio Superior.
6. Impulso de los valores universales entre los estudiantes del Nivel Medio Superior.
7. Mejora de los procesos de asesoría académica.
8. Aportes curriculares para el bachillerato universitario.
	1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 21 y demás aplicables del Reglamento de Investigación Universitaria, así como de los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la UAEM, solo podrán presentar propuestas en esta convocatoria, en calidad de responsable de la Red, aquel integrante de Cuerpo Académico con registro ante PRODEP.
	2. El investigador que funja como responsable no deberá de contar con un proyecto vigente con financiamiento UAEM ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
	3. Será necesario que participen en el plan de trabajo todos los integrantes de cada Cuerpo Académico de la Red de nueva creación.
	4. Podrán registrarse como colaboradores, profesores de tiempo completo integrantes de los Cuerpos Académicos que conforman la Red.
	5. El registro en línea deberá acompañarse por los documentos en archivo PDF siguientes:
9. Documento que avala el registro de la Red de nueva creación, denominado “Acuerdo de Redes Temáticas de Colaboración Académica”;
10. Carta de presentación firmada por el titular del espacio académico al que está adscrito el Cuerpo Académico proponente;
11. Carta compromiso de cada uno de los integrantes de la Red (en un solo archivo)
12. Plan de trabajo (estructura de la propuesta) de conformidad a lo especificado en el numeral 3 del presente documento (formato Word);
13. Evidencias más relevantes de actividades previas, en caso de tenerlas.

**Nota:** Revisar los anexos en los que se establecen los formatos en mención.

1. **Producción académica comprometida como entregable:**
	1. **La producción académica entregable deberá de ser una obra inédita [El carácter inédito de la propuesta de investigación es responsabilidad directa y exclusiva de los corresponsables de la investigación], en la que por Cuerpo Académico se considere, por lo menos, la autoría de un capítulo.**
	2. Para la edición de la obra inédita se deberá entregar a la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados (DDPIyEA) la **obra inédita terminada y completa** a más tardar una semana antes de concluir la vigencia del plan de trabajo. Dicha dirección se encargará de la dictaminación y la edición de la obra.
2. **Financiamiento:**

Se financiará en especie mediante equipo de cómputo portátil e impresoras, una propuesta por Red de Investigación, la cual será autorizada en función del número de Cuerpos Académicos asociados. Para asignar el ejercicio del apoyo para la edición de libros deberá revisar el anexo del procedimiento, integrado al final de estos términos de referencia.

|  |  |
| --- | --- |
| *Modalidades* | *Financiamiento en especie:* |
| Red integrada por: |  |
| 1. Dos o más Cuerpos académicos de calidad (Consolidados y En Consolidación; y
2. Uno o más Cuerpos Académicos de Educación Media Superior.
 | * **Un Equipo de Cómputo portátil para cada cuerpo académico; y**
* **Una Impresora para uso compartido de la Red.**
 | **Edición****de****libros (ver anexo del procedimiento al final de los términos de referencia)** |
| 1. Uno o más Cuerpos Académicos de calidad (Consolidado y En Consolidación);
2. Uno o más Cuerpos Académicos En Formación; y
3. Uno o más Cuerpos Académicos de Educación Media Superior.
 | * **Un Equipo de Cómputo portátil para cada cuerpo académico de calidad y cuerpo académico de Educación Media Superior**
 |
| 1. Dos o más Cuerpos Académicos En Formación; y
2. Uno o más Cuerpos Académicos de Educación Media Superior.
 | **No aplica** |

* 1. El proceso de compra y selección de equipo de cómputo estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
	2. El equipo de cómputo será asignado al centro de costo al cual se encuentre adscrito el Cuerpo Académico.
	3. **En caso de no cumplir con la edición del libro por Red registrada, se deberá realizar la devolución del equipo recibido.**
1. **Proceso de evaluación y selección:**
	1. En caso de faltar alguno de los documentos enunciados en el numeral 3.15, la **propuesta no será evaluada.**
	2. Las propuestas del plan de trabajo serán sometidas a proceso de evaluación de calidad y verificabilidad científico-académica. Este proceso se llevará a cabo por pares académicos internos y externos del área de conocimiento correspondiente.
	3. Para la selección de propuestas se considerará lo siguiente:
2. El responsable de la Red no deberá tener vigente algún apoyo de investigación con financiamiento UAEM registrado en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
3. La propuesta deber ser presentada por un Cuerpo Académico que pertenezca a una Red de nueva creación en el marco de esta convocatoria.
4. La propuesta deberá estar debidamente vinculada a las líneas de generación de conocimiento de la Red de investigación.
5. La evaluación de la propuesta se realizará por pares académicos internos o externos.
6. Se revisará la pertinencia de la propuesta para el ámbito institucional, local y regional, observando la problemática a atender y los productos comprometidos.
7. La convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.
	1. Criterios de evaluación:
8. La calidad científica y viabilidad técnica, considerando la coherencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y metas planteadas.
9. El impacto y beneficios en:
	* + La generación y gestión de conocimiento científico o humanístico a nivel inter, multi y transdisciplinario.
		+ La consolidación de Cuerpos Académicos involucrados.
		+ La difusión y divulgación de conocimiento científico generado.
		+ La pertinencia del tiempo para realizar el plan de trabajo y actividades a realizar.
10. **Resultados:**
	1. Los resultados se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados a partir del 31 de agosto del año en curso.
	2. Una vez publicados los resultados de acuerdo con el dictamen de los pares académicos, **la decisión será inapelable.**
	3. El plan de trabajo es intransferible y en caso de que el responsable o los corresponsables no se encuentren en posibilidad de llevarlo a cabo se cancelará automáticamente.
11. **Asignación de recursos y seguimiento:**
	1. Las propuestas de plan de trabajo que resulten seleccionados en la presente convocatoria serán formalizados mediante acuerdos.
	2. La firma de acuerdos será de forma electrónica, por lo cual es necesario que el responsable, el Subdirector Administrativo y el Titular del espacio académico firmen de manera electrónica el acuerdo emitido por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados exclusivamente en las fechas establecidas. De no hacerlo el trámite quedará sin efecto.
	3. Se deberá presentar al término de los 12 meses de duración de la investigación el informe técnico final acorde con la modalidad de participación, así como, productos comprometidos o evidencias que constaten precisamente el cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
	4. El autor o autores de los trabajos derivados de la presente convocatoria, cederán los derechos de propiedad intelectual inherentes a su creación a la Universidad Autónoma del Estado de México, obligándose a responder de la autoría y originalidad de los mismos y del ejercicio pacífico de los derechos transmitidos, liberándola de cualquier reclamo presente o futuro que sobre este asunto pudiera suscitarse. (La cesión de derechos se formalizará en la Oficina del Abogado General, de la Institución).
	5. Los trabajos derivados de la presente convocatoria formará parte del Patrimonio Universitario y podrán ser utilizados en cualquier forma y/o medios, en versión impresa y/o soportes electrónicos o de cualquier otro tipo que la Universidad elabore.
	6. En lo concerniente a los instrumentos de propiedad intelectual, así como a los productos académicos derivados, se atenderá a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.
	7. Los investigadores que registren algún instrumento de propiedad intelectual, mantendrán su reconocimiento como autores o inventores.

**NOTA:** Las situaciones no previstas en la Convocatoria para Integrar, Fortalecer y Consolidar Redes Temáticas de Colaboración Académica UAEM 2018, en estos Lineamientos y términos de referencia, serán resueltas por la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, a través de sus Direcciones.

**Para mayores informes**:

Mtra. Nohemi Morado Sánchez, Jefa de Departamento de Apoyo a Cuerpos Académicos y Redes de Investigación, al correo: apoyocuerposacademicos.uaem@gmail.com teléfono 2 26 23 71 ext. 11544.

**Anexo 1. Procedimiento para Edición de Libros**

1. Deberá entregar la **obra inédita** **terminada y completa** a más tardar una semana antes de concluir la vigencia del plan de trabajo de la Red, en la Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados (DDPIyEA). Después de la entrega no será posible realizar cambios de fondo en el contenido.
2. Una vez entregada la obra inédita a la DDPIyEA, la Dirección de Investigación otorgará al plan de trabajo, por única ocasión, una prórroga por un año para concluir con los trámites correspondientes exclusivamente a la edición del libro.

**La prórroga estará condicionada a la favorable dictaminación de la obra inédita.**

1. El proceso de dictaminación de la obra inédita, por parte de la DDPIyEA, tendrá una duración de hasta 4 meses a partir de la recepción del documento.
2. Para que la obra inédita tenga derecho al cuidado editorial e impresión o publicación en formato electrónico, deberá contar con dos dictámenes positivos.
3. En caso de que el resultado sea: uno positivo y uno condicionado a cambios o ajustes menores, el autor tendrá derecho a realizar los cambios en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la entrega de la respuesta vía correo electrónico. Rebasado el plazo, la obra inédita quedará descartada en automático para su edición.
4. De existir un dictamen no favorable, la prórroga del plan de trabajo se suspenderá y deberá ser concluido, entregando el informe final correspondiente.
5. Dado que la extensión de vigencia del plan de trabajo se otorgará únicamente para concluir la edición del libro, en caso de suspenderse la prórroga, el recurso asignado en el presupuesto para este fin, ya no podrá ejercerse.
6. La edición de la obra inédita quedará sujeta a lo establecido por el Reglamento editorial de la UAEM, los Criterios editoriales de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
7. Los trámites legales relacionados con Indautor y la Agencia Nacional de ISBN, así como los relacionados con los contratos de coedición a que hubiera lugar, quedarán soportados por la normatividad vigente en las instituciones nacionales y por la establecida por la Oficina del Abogado General, con base en sus actualizaciones anuales.
8. Los autores de obras inéditas que gocen de recursos públicos derivados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para su edición e impresión deberán ceder los derechos patrimoniales a la UAEM, en los términos establecidos por el Abogado General.
9. El costo de los trámites relacionados con INDAUTOR y la Agencia Nacional de ISBN será cubierto por la SIEA, bajo la modalidad de reembolso para el autor.
10. Una vez publicada la obra inédita ésta deberá difundirse completa al Repositorio Institucional, en los términos de la Ley Federal de Ciencia y Tecnología, el Reglamento de Acceso Abierto de la UAEM y los Criterios vigentes de la Oficina del Conocimiento Abierto de la UAEM.

Para cualquier duda al respecto, favor de comunicarse con la Mtra. Patricia Vega Villegas, al teléfono 2262-371, extensión 7444.